

INFORME SECRETARIAL. - Al Despacho de la señora Juez el proceso radicado bajo el número 2017-606 informando que la audiencia programada para el día 21 de abril del año en curso, no se pudo llevar a cabo, por la suspensión de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, dada la emergencia sanitaria por el Covid-19. Sírvase proveer.

MARTHA SOFIA VEGA GOMEZ.

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,

nueve (9) de Junio del año dos mil veinte (2.020)

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el Juzgado se encuentra en periodo de “trabajo en casa” con ocasión al estado de emergencia de salubridad pública y fuerza mayor establecido en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCJSA20-11519, PCSJA2011520, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546, el presente proceso se encuentra dentro de las excepciones previstas en el artículo 10° del Acuerdo PSCJA20-11567 por medio del cual se exceptúan los procesos donde se solicite nulidad o ineficacia del traslado, por tanto debe adelantarse su trámite de manera virtual, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALESE la hora de las **11:00 de la mañana del día jueves 18 de junio de 2020** para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, esto es, PROFERIR LA SENTENCIA que ponga fin a esta instancia, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

SEGUNDO: CITAR a las partes **LUZ MARINA MORENO ROJAS** y a su apoderada judicial Dra. **DIANA MILENA VARGAS MORALES**, a la demandada sociedad administradora de fondo de pensiones y cesantías **PORVENIR S.A** y a su apoderada judicial Dra. **MARIA ANGELICA AGUIRRE APONTE**; a la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES** y a su apoderada Dra. **KAREN SILVANA MENDIVELSO CUELLAR**, para la celebración de la audiencia pública de que trata el Art. 80 del C.P.T. y de la S.S. modificado por el art. 12 de la Ley 1149 del 2007. Comuníquese a las partes a los correos suministrados por las mismas así:

Demandante: LUZ MARINA MORENO ROJAS con número telefónico 313-2030124 y correo electrónico: marinam2459@homail.com

Apoderada Judicial: Dra. DIANA MILENA VARGAS MORALES con número telefónico 311-2192442 y correo electrónico dianavargas@legalpartner.co

Apoderada Judicial: Dra. MARIA ANGELICA AGUIRRE APONTE con número telefónico 316-3345920 y correo electrónico: maguirrea@porvenir.com.co

Apoderada Judicial: Dra. KAREN SILVANA MENDIVELSO CUELLAR con número telefónico 300-8298482 y correo electrónico: silvanacalynaf@gmail.com.

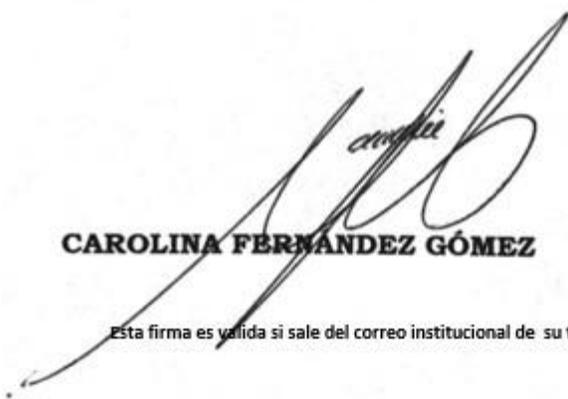
TERCERO: INFÓRMESELE a las partes, a sus apoderados y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica que la audiencia se celebrara de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será suministrado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto

cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrador por las partes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



CAROLINA FERNÁNDEZ GÓMEZ

Esta firma es válida si sale del correo institucional de su titular